

RESOLUCION S.S.S. 25/19

Buenos Aires, 30 de setiembre de 2019

B.O.: 2/10/19

Vigencia: 4/9/19

Recursos de la Seguridad Social. Aportes y contribuciones. Convenio de corresponsabilidad gremial entre las entidades representativas de la actividad yerbatera de la zona productora de las provincias de Misiones y Corrientes y la UATRE. [Res. S.S.S. 3/15](#). Se aprueba la tarifa sustitutiva.

Art. 1 – Apruébanse las tarifas sustitutivas del convenio de corresponsabilidad gremial celebrado entre las entidades representativas de la actividad yerbatera de la zona productora de las provincias de Misiones y Corrientes y la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), homologado por la Res. S.S.S. 3, de fecha 12 de febrero de 2015, que como Anexo I identificado mediante “IF-2019-84689599-APN-DNARSS#MSYDS”, como Anexo II identificado mediante “IF-2019-84689965-APN-DNARSS#MSYDS” y como Anexo III identificado mediante “IF-2019-84690378-APN-DNARSS#MSYDS” forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2 – La tarifa sustitutiva correspondiente al Anexo I “IF-2019-84689599-APN-DNARSS#MSYDS” tendrá vigencia a partir del 4 de setiembre de 2019, la tarifa sustitutiva correspondiente al Anexo II “IF-2019-84689965-APN-DNARSS#MSYDS” tendrá vigencia a partir del 1 de octubre de 2019 y la tarifa sustitutiva correspondiente al Anexo III “IF-2019-84690378-APN-DNARSS#MSYDS” tendrá vigencia a partir de 1 de marzo de 2020.

Art. 3 – De forma.

[ANEXO I - Convenio de corresponsabilidad gremial para la producción de yerba mate de las provincias de Misiones y Corrientes. Vigencia: desde el 4/9/19](#)

[ANEXO II - Convenio de corresponsabilidad gremial para la producción de yerba mate de las provincias de Misiones y Corrientes. Vigencia: desde el 1/10/19](#)

[ANEXO III - Convenio de corresponsabilidad gremial para la producción de yerba mate de las provincias de Misiones y Corrientes. Vigencia: desde el 1/3/20](#)